

que establece una subida del 2% en la aplicación de las tasas en el año 2003, con relación al 2002.

El ingreso se realizará exclusivamente mediante el documento de ingreso modelo 790, señalado en la Orden de 11 de diciembre de 2001, que modifica la Orden de 4 de junio de 1998, por la que se regula la gestión recaudatoria de las tasas de la Hacienda Pública. En dicho documento de ingreso, junto a los datos del solicitante, constará la siguiente información:

Tasa: Prestación de servicios y actuaciones por la Administración en materia de ordenación de los transportes terrestres por carretera.

Código de la Tasa: 023.

Centro Gestor: Dirección General de Transportes por Carretera. Ministerio de Fomento.

Hecho Imponible: Derechos de examen para la realización de las pruebas de reconocimiento de la capacitación profesional. Melilla 2003.

El ingreso podrá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.) de la Agencia Tributaria, mediante la presentación directa del documento de ingreso, modelo 790 - Código 023, previamente confeccionado. La Entidad Colaboradora validará en ese momento la operación. El ejemplar número 1, autocopiativo blanco, deberá ser entregado a la Administración junto al resto de la documentación necesaria para poder concurrir a la prueba.

Las solicitudes deberán acompañarse de dicho ejemplar, de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquél en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Cuarta. *Tribunal Calificador.*—El Tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidente: D. José Luis Vereda Calvo.

Vocales: D. Salvador Silva Córdoba. D. Juan del Pino Agulló. D. Julio Jiménez Bastida.

Secretario: D. Juan Manuel González Román.

Tribunal suplente:

Presidente: Dña. Lourdes Carballa Melús.

Vocales: D. Gonzalo Jiménez Aranda. Dña. Mercedes Gutiérrez Mainar. Dña. María Isabel Morán Botello.

Secretario: D. Rafael Rueda Antón.

Quinta. *Lugar, fechas y horas de los ejercicios.*—Las pruebas se celebrarán en el lugar, fechas y horas siguientes:

Lugar: Centro de exámenes de la Jefatura local de Tráfico.

Polígono Industrial SEPES, calle Azucena, s/n. Melilla.

Fechas y Horas:

Martes, 18 de noviembre de 2003:

Ejercicio para Transporte de Mercancías.

Primera parte: de nueve a once horas.

Segunda parte: de once treinta a trece treinta horas.

Miércoles, 19 de noviembre de 2003:

Ejercicio para Transporte de Viajeros.

Primera parte: de nueve a once horas.

Segunda parte: de once treinta a trece treinta horas.

Sexta. *Domicilio y requisitos de los aspirantes.*—Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la Ciudad de Melilla, si tienen su domicilio legal en la misma o si concurren las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Orden de 28 de mayo de 1999 citada.

Para ello, deberán presentar al Tribunal, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Madrid, 22 de septiembre de 2003.—El Director General, Juan Miguel Sánchez García.

MODELO QUE SE CITA

Circunscripción donde se solicita celebrar las pruebas: Melilla

A. Datos del solicitante

Nombre:
Apellidos:
Número D.N.I.

Nacido/a en:

Localidad:
Provincia:
Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Calles: Número:
Localidad:
Provincia: Código Postal:
Teléfono:

B. Pruebas a las que se presenta

(Señálese con una cruz las casillas que correspondan)

- Transporte interior e internacional de mercancías.
 Transporte interior e internacional de viajeros.

C. Documentación que se aporta

- Fotocopia del DNI.
 Justificante/s de ingreso de los derechos de examen correspondiente/s a las pruebas de:

Fecha y firma del solicitante

Ilmo. Sr. Director general de Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

18643 RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se autoriza la prolongación de la estancia de investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades de 21 de septiembre de 2000 (BOE del 7 de octubre) se hacía pública la convocatoria para la concesión de ayudas y subvenciones para estancias de investigadores, científicos y tecnólogos extranjeros en España.

Al amparo del punto 1.3.4 de las normas de aplicación específica de la mencionada convocatoria, se han recibido escritos de solicitud de prolongación de estancia.

Vista la propuesta elevada por el Subdirector General, teniendo en cuenta el informe presentado por los interesados y evaluados los objetivos científicos que se pretenden alcanzar, he resuelto

Primero: La concesión de las subvenciones indicadas en el anexo a los organismos que se señalan, destinada a la financiación de la prolongación de la estancia de profesores extranjeros en régimen de año sabático en centros de investigación españoles por un importe total de 52.200,00 € (Cincuenta y dos mil doscientos euros).

El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A .781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, con el desglose siguiente:

Anualidad 2003 - 17.400,00 €.

Anualidad 2004 - 34.800,00 €.

Los organismos perceptores de la subvención presentarán certificación que acredite que su importe se ha incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

La subvención quedará afecta a los fines para los que se otorga. Dentro de los tres meses siguientes a la terminación de la estancia, el organismo receptor deberá justificar el cumplimiento de los fines de la subvención, mediante certificación que acredite la aplicación desglosada de los fondos percibidos, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas, o con los justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización. En ambos casos, deberá presentarse fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el apartado 7 de las normas de aplicación general de la convocatoria de 21 de septiembre de 2000.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponer

recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 19 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (O. de 1 de febrero de 2001), el Director general de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo sr. Subdirector General de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO

Organismo	Apellidos y nombre extranjero	Centro	Referencia	Apellidos y nombre	F. inicio	F. fin	Mensualidad	Ejercicio	2003 — Concedido	2004 — Concedido
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Federova, Elena.	Centro de Ciencias Medioambientales (CCMA).	SAB2000-0346	Felipe Antón, M. Rosario de.	01/11/03	30/04/04	2.900,00		5.800,00	11.600,00
	Sánchez Hernández, Enrique Pablo.	Instituto de la Grasa (IG).	SAB2000-0328	Borja Padilla, Rafael.	01/11/03	30/04/04	2.900,00		5.800,00	11.600,00
Universidad Complutense de Madrid.	Abdelmagid Osman, Anwar.	Dpto. Prehistoria.	SAB2000-0339	Fernández Martínez, Víctor Manuel.	01/11/03	30/04/04	2.900,00		5.800,00	11.600,00

18644 *RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 30 de mayo de 2003, de concesión de becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las MECD/FULBRIGHT.*

Padecidos errores de transcripción de datos en la Resolución de 30 de mayo de 2003 por la que se concedían becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas la MECD/Fulbright, procede su subsanación. En consecuencia he resuelto:

Primero.—Modificar el anexo I de la mencionada Resolución en el sentido siguiente:

En la página 22240 donde figura la concesión a:

Martín Belmonte, Fernando.

Fecha inicio: 01/06/03.

Fecha final: 31/12/04.

País de destino: Estados Unidos.

Debe decir:

Martín Belmonte, Fernando.

Fecha inicio: 01/06/03.

Fecha final: 28/02/05.

País de destino: Estados Unidos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de los meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no

podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 20 de agosto de 2003.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director general de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

18645 *RESOLUCIÓN de 1 septiembre 2003, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico de Número.*

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia para su provisión, una plaza de Académico de Número vacante en la Sección II -Medicina-, para un especialista en Dermatología.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

1. Ser español.
2. Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.
3. Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
4. Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, número 12 de Madrid, propuestas firmadas por tres Señores Académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual, se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ello.

Madrid, 1 de septiembre de 2003.—El Académico Secretario, Juan Jiménez Collado.